

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2023-00101-00 ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra KAREN VIVIANA PRIETO OROZCO.

Visto el anterior escrito presentado por la apoderada general de la entidad demandante y su apoderado judicial, Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares (Archivo 10 del cuaderno principal digital), el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra KAREN VIVIANA PRIETO OROZCO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante y de la demandada.

3º ORDENAR la entrega de los dineros que obren en el Juzgado por cuenta del presente asunto a quien le fueron retenidos.

4º DECLARAR que no hay lugar a desglose físico del título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5º Sin condena en costas

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg